

# ¿UN NUEVO CLIMA DE PARTICIPACIÓN?

DE GRENELLE A LOS PRESUPUESTOS DE CARBONO:

ESTUDIO COMPARATIVO DE LA PARTICIPACIÓN EN LEYES DE CAMBIO CLIMÁTICO



Edita: Ecologistas en Acción

Autor: Javier Andaluz

Marqués de Leganés 12, 28004 Madrid

Tel. 915312739 Fax: 915312611

[www.ecologistasenaccion.org](http://www.ecologistasenaccion.org)

Diciembre de 2017

ISBN: 978-84-947850-2-3

Este informe ha sido realizado con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

Las opiniones y documentación aportadas en esta publicación son de exclusiva responsabilidad del autor o autores de los mismos, y no reflejan necesariamente los puntos de vista de las entidades que apoyan económicamente el proyecto

Ecologistas en Acción agradece la reproducción y divulgación de los contenidos de este cuaderno siempre que se cite la fuente.

ÍNDICE.....	1
LA PARTICIPACIÓN CLIMÁTICA A ANÁLISIS.....	2
ENTORNO GRENELLE .....	3
Antecedentes.....	3
Críticas iniciales .....	3
Entorno de Grenelle.....	4
Grenelle I .....	10
Grenelle II .....	11
Salida de las ONGs del Entorno Grenelle .....	11
CLIMATE CHANGE ACT 2008 UK .....	12
Antecedentes.....	12
Objetivo de la ley de cambio climático .....	13
Comité de cambio climático .....	13
Revisión del 1º presupuesto.....	15
MÉXICO: LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO .....	16
Antecedentes.....	16
Objetivos de la ley.....	16
Instrumentos de la ley .....	17
Comité intersecretarial de cambio climático .....	17
Consejo de Cambio Climático .....	18
Otros instrumentos.....	19
COMPARACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS.....	20

# LA PARTICIPACIÓN CLIMÁTICA A ANÁLISIS

La participación está presente desde el inicio de la lucha contra el cambio climático. Si bien es cierto que durante las primeras décadas de los 70 y los 80, es a partir de los años 90 cuando la participación de otros actores no políticos dentro de las cumbres internacionales se refuerza. De hecho, la Declaración de Río de Janeiro de 1992 que dio origen a las negociaciones climáticas internacionales ya establece en su principio 10 “El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información [...]. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes”.

Con la entrada en vigor del Convenio de Aarhus en 2001 esta participación se refuerza considerablemente. Este mismo convenio, define con claridad que las responsabilidades de las autoridades en estos tres pilares de: acceso a la información, participación en la toma de decisiones y acceso a la justicia. Aun así, esta definición de la participación sigue siendo vaga, lo que permite que se encuentren distintas concepciones de los procesos participativos. Unas diferentes ópticas que tienen sus raíces tanto en razones socioculturales, como en interpretaciones legislativas o empresariales.

En este sentido parece oportuno realizar una evaluación de distintos mecanismos de participación que han servido para la generación de leyes de cambio climático. Se limita así a la escala nacional la evaluación de la efectividad de estos procesos legislativos. Esta actuación a nivel estatal presenta problemas de articulación particulares, ya que afecta a toda la arquitectura institucional y económica, y por tanto las medidas tienen grandes efectos. Cabe destacar, que a diferencia de como ocurre en medios locales donde hay una amplia experiencia sobre procesos participativos (Agenda XXI, presupuestos participativos, planes de clima y energía,...) en el medio nacional no existe una experiencia tan amplia. La aparición de órganos consultivos en una gran cantidad de países surge para dar respuesta a esa participación, sin embargo, son numerosos los casos en los que son ineficaces o insuficientes para abordar la complejidad de un problema como el cambio climático.

Para la elaboración de este análisis se han escogido 3 procesos participativos para analizar:

- Ⓐ Entorno Grenelle: un instrumento de participación llevado a cabo por Francia, para la realización de impresiones previas sobre medidas a realizar para afrontar la crisis ecológica.
- Ⓐ La ley de cambio climático de Reino Unido, también conocida como Climate Change Act 2008, una ley que consigna la realización de presupuestos de carbono y que establece una participación limitada a través del Comité de Cambio Climático.
- Ⓐ La Ley General de Cambio Climático de México, ya que contempla exclusivamente organismos de asesoramiento con una fuerte dependencia jerárquica. Esta es una de las leyes que están sentando muchas bases legislativas en parte del continente americano.

De esta forma, no solo se contemplan leyes con instrumentos que se deben de incorporar en otras legislaciones en desarrollo, como son los presupuestos de carbono. Sino que, además, inciden en distintos niveles de la planificación climática y responden a concepciones amplias de la participación para la elaboración de leyes.

## ANTECEDENTES

Este proceso tiene su origen en la campaña promovida por Nicolás Hulot en 2006 durante la campaña de las presidenciales francesas de 2007. Hulot es conocido a raíz de su programa de televisión Ushuaïa en TF1 de 1987 a 1996, y posteriores apariciones en la televisión francesa. Los rumores en torno a su posible participación en las elecciones, a las que finalmente no se presentó<sup>1</sup>, le permitieron promover un pacto ecológico<sup>2</sup> para que se tomaran de forma urgente las medidas necesarias para la preservación de la naturaleza. Así, según se publicaba en la página de la Fundación Nicolas-Hulot por la naturaleza y el hombre “;Hay que colocar los temas ecológicos en el centro de las elecciones presidenciales! 9 de cada 10 franceses creen necesario un cambio profundo de la política para hacer frente al riesgo ecológico, el 52% apoyan que la protección del medio ambiente sea un objetivo prioritario de la próxima presidencia.”

Este pacto fue lanzado el 7 de noviembre de 2006 siendo firmado por 5 de los candidatos al Palacio del Eliseo: Ségolène Royal, Nicolas Sarkozy, Marie-George Buffet, y Dominique Voynet), y obteniendo también el apoyo de 740.300 personas. Tras las elecciones el Ministro de Ecología, Desarrollo y Planificación Sostenible Alain Juppé del gobierno de Sarkozy lanza el 18 de mayo de 2007 la Grenelle para el Medio Ambiente (GMA) en la línea del pacto ecológico de Hulot.

Su nombre hace referencia a los acuerdos de Grenelle de mayo del 68, unos acuerdos que reunieron a un gran número de actores implicados sobre las condiciones laborales. Entre las conclusiones que alcanzaron estaba el aumento de un 35% del salario mínimo interprofesionales, y un 10% de los salarios reales. Sin embargo, tras la victoria del general de Gaulle en las elecciones de junio del 68, estos acuerdos no llegaron a ponerse en marcha.

## CRÍTICAS INICIALES

El 1 de junio de 2007 Le Grand Soir un periódico militante de información alternativa publica el “Pacto contra Nicolas Hulot” ;para salvar el planeta!<sup>3</sup>. Este es una carta firmada por casi 11.000 personas que señala la complicidad de Hulot con grandes compañías francesas como: E. Leclerc, L’Oreal, TF1,... Justifican así no sentirse representados por el periodista al que califican como la encarnación del método del neoliberalismo económico de apropiarse de las contestaciones sociales y sembrar la confusión para perpetuar el productivismo.

Según esta carta, el espíritu de consenso encubre la necesidad real de una discusión política y de afrontar medidas profundas. Del mismo modo, mantiene que este pacto evita señalar los riesgos que las grandes multinacionales suponen para la democracia y para el medio ambiente. Por último, señala que la alianza con el gobierno de Sarkozy bajo el lema “Trabajar más para ganar más” es uno de los pensamientos que sostienen un productivismo ciego que origina la crisis social y ecológica.

<sup>1</sup> «Nicolas Hulot renonce à se présenter à l'Élysée, après six mois de lobbying écologique», Élise Vincent, Le Monde, 23 enero 2007

<sup>2</sup> Más información a través de la Fundación Nicolas-Hulot en: <http://www.fondation-nature-homme.org>

<sup>3</sup> <https://www.legrandsoir.info/Pacte-contre-Nicolas-Hulot-pour-sauver-la-planete.html>



## ENTORNO DE GRENELLE

Se conoce como Entorno de Grenelle a las reuniones que se dieron entre diversos actores para determinar las medidas a poner en marcha para afrontar la crisis ecológica. Unas reuniones que tuvieron lugar principalmente en la segunda mitad del año 2007, y que agruparon a 40 representantes que pertenecen a 5 “colegios”. Estos colegios son los distintos grupos de interés que se consideraban importantes en estas discusiones y son:



- @ Estado
- @ Entidades Locales
- @ ONGs
- @ Empleadores/as
- @ Empleados/as

Debido a la amplitud de los temas a abordar se subdivide el trabajo en 6 grupos de trabajo y 2 áreas transversales que no encajaban dentro de las categorías anteriores.

Las dos áreas transversales eran relativas a los organismos modificados genéticamente y sobre los residuos. Mencionaremos con amplitud las principales conclusiones de los grupos de trabajo, según las conclusiones de los mismos.

### GRUPO DE TRABAJO 5 CONSTRUIR UNA DEMOCRACIA ECOLÓGICA

Este grupo de trabajo determina cuatro ejes estructurales: el reconocimiento de los actores ambientales, una estrategia nacional de desarrollo sostenible aprobada por el parlamento, la publicación transparente de las decisiones, una gobernanza integral de empresas.

#### ACCIONES INSTITUCIONALES: ESTABLECER LAS BASES DE UNA DEMOCRACIA ECOLÓGICA

Reconocimiento de los actores ambientales, un estatus para las representaciones legítimas en la protección del medio ambiente.

Reformar el Consejo Económico y Social.

Una estrategia nacional validada por el Parlamento para asegurar la gobernanza y la coherencia de todas las políticas para el desarrollo sostenible.

Formación de Comisiones Parlamentarias para el medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Desarrollar la necesidad de debates públicos.

Sistematizar los estudios a cerca del impacto sobre la sostenibilidad.

#### LAS DECISIONES PÚBLICAS: GOBERNANZA, EXPERIENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA TOMA DE DECISIONES

Establecer la garantía de acceso a la información ambiental como política de apoyo a la evaluación de impacto ambiental.

Asegurar el acceso a la experiencia, asegurar la transparencia, la transferencia de saberes y el pluralismo.

Establecer una alta autoridad independiente para la mediación y la resolución de conflictos.

Asegurar el desarrollo de instituciones y establecer mecanismos de participación territorial con el objetivo de integrar el desarrollo sostenible en las diferentes escalas territoriales.

Un estado eco-responsable.

### INTEGRACIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECO-RESPONSABLE EN LOS ACTORES PRIVADOS

Fortalecer el desarrollo sostenible y la gobernanza en la estrategia sobre las empresas.

Integrar el desarrollo sostenible en los procesos de diálogo y negociación empresariales. Definir modalidades de acceso para el asesoramiento sobre cuestiones ambientales.

Hay que asegurar que la información sobre procesos y productos favorece el consumo sostenible.

## GRUPO DE TRABAJO 1

### LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA CONTENCIÓN DE LA DEMANDA ENERGÉTICA

Entre el 17 de julio y el 24 de septiembre de 2007, 5 reuniones plenarias en temas de: energía, edificación y urbanismo, transporte y movilidad). La principal conclusión es sobre la necesidad de un plan ambicioso de renovación energética de las viviendas que consiga la reducción del consumo energético de los edificios terciarios un 20% y de los residenciales en 5 años, y lograr una reducción de 1/3 en 2020.

#### HACIA UNA SOCIEDAD MÁS AUSTERA EN ENERGÍA Y RECURSOS

Lanzar un programa de ruptura tecnológica sobre nuevos edificios obligándoles a tener un balance de energía positivo.

Ampliar el etiquetado ecológico a todos los aparatos de grandes consumos fósiles y energéticos e imponer un plan de reducción del consumo de energía de estos aparatos.

Diseñar métodos de producción innovadores y energéticamente eficientes en la industria.

Descarbonizar el sector agrícola (ver grupo de trabajo 4).

#### HACIA CIUDADES Y TERRITORIOS MÁS SOSTENIBLES

Hacer obligatorios los planes de energía y clima territoriales.

Ampliar las competencias de las comunidades urbanas y las comunidades de aglomeración en planificación urbana y del transporte.

Un plan proactivo para el desarrollo del transporte público (trenes, metros, tranvías, autobuses ...) y su intermodalidad, con el objetivo de duplicar los kilómetros de tranvías y autobuses.

Un plan proactivo de eco-barrios.

Introducir la adaptación al cambio climático y la gestión energética en los objetivos planificación territorial.

Luchar contra la expansión urbana: obligación de estudiar el impacto ambiental que podría llevar a la prohibición de abrir nuevas áreas.

Reorientar la fiscalidad urbanística hacia el fomento de un urbanismo sostenible.

#### DESCARBONIZAR Y REDUCIR LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA

Incrementar de 9% a 20% la participación de las energías renovables en el consumo final en 2020, y a ser posible, el 25%.

Adaptar el marco regulatorio y fiscal para tener en cuenta los mejores proyectos en sentido ambiental, económico y social.

Promover las nuevas redes de calor renovables y hacer que las redes existentes sean más eficientes.

Ser un escaparate para la excelencia climática, que incluya una participación del 50% energías renovables en 2020 y tomando medidas apropiadas para reducir consumo de energía.

Incrementar los esfuerzos de investigación y desarrollo para prepararse para el futuro energético, se da prioridad a: la industria solar, el almacenamiento de electricidad, las redes inteligentes y biocombustibles de segunda generación.

#### REDUCIR LAS EMISIONES DEL TRANSPORTE A LOS NIVELES DE 1990 EN 2020

Crear un observatorio del transporte para establecer una metodología para el control y reducción de las emisiones del transporte.

Evaluar las nuevas infraestructuras de transporte para evaluar su coherencia y sostenibilidad.

Declarar de interés general la promoción en I utilización de los medios de transporte fluvial, ferroviario y marítimo de mercancías.

Racionalizar el uso del automóvil y establecer un techo de emisiones en 202 de 130gCO<sub>2</sub>/km, y de 120gCO<sub>2</sub>/km en los coches nuevos a partir de 2012.

Reestablecer los costes reales del transporte aéreo para frenar su crecimiento.

Asignar una parte significativa de los fondos de la Agencia de Financiación de la Infraestructuras de Transporte de Francia para la financiación de transportes colectivos.

#### INTRODUCIR SEÑALES ECONÓMICAS MÁS CLARAS PARA TODOS LOS ACTORES

Reorganizar los impuestos ambientales y energéticos adoptando un impuesto climático en productos con altas emisiones.

Dirigir la ayuda pública hacia proyectos de baja emisión de carbono y energía.

## GRUPO DE TRABAJO 2

### **PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y DE LOS RECURSOS NATURALES**

Este programa concluye tras 4 reuniones plenarias con 119 medidas adoptadas por representantes de los 5 colegios para detener la pérdida de la biodiversidad y de los recursos naturales en 2010. La principal conclusión es asumir la trama verde nacional que permita la interconexión de los espacios naturales. Esta trama se concibe como un instrumento descentralizado para una gestión integral del territorio que sea favorable a la densificación humana y la preservación de los ecosistemas y los recursos naturales.

#### **ORGANIZAR ACCIONES EN FAVOR DE LA BIODIVERSIDAD**

Reagrupar todas las administraciones competentes en una única administración que proteja la biodiversidad.

La introducción de un criterio de biodiversidad y carbono en el cálculo de las <Dotaciones Globales de Funcionamiento de las Colectividades Territoriales.

Una estrategia nacional para la biodiversidad que incluya este tema en el núcleo del desarrollo de políticas.

Descarbonizar el sector agrícola (ver grupo de trabajo 4).

#### **CONOCER Y HACER CONOCIDA LA BIODIVERSIDAD**

Convertir el Sistema de Información sobre la Naturaleza y los Paisajes en un observatorio de la biodiversidad, dotarle de mayores herramientas y competencias.

Reforzar la cooperación entre los centros de investigación y las administraciones públicas en materia de biodiversidad.

La ciencia ecológica debe de ser imperativa en el desarrollo agrícola y marítimo.

#### **DETENER LA PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD**

Asumir la trama verde nacional que permita la interconexión de los espacios naturales. Esta trama se concibe como un instrumento descentralizado para una gestión integral del territorio que sea favorable a la densificación humana y la preservación de los ecosistemas y los recursos naturales.

Las actividades mineras deben convertirse en ejemplares en materia social y ambiental.

Objetivo de que en 2015 2/3 de las masas de agua estén en buen estado ecológico limitando el uso de pesticidas y controlando las contaminaciones difusas.

La aprobación de una ley marco sobre el mar que busque una gestión sostenible de los recursos marinos.

Una política proactiva de protección de los bosques. Las administraciones deben de usar solo materias de bosques certificados.

Aumentar la financiación para el desarrollo agroambiental.

Reorientar las ayudas hacia una producción agroecológica

Los patrimonios naturales más relevantes deben de ser objeto de especiales esfuerzos de conservación.

#### **SALVAR LA BIODIVERSIDAD PLANETARIA, MÁS ALLÁ DE NUESTRAS FRONTERAS**

La presidencia francesa de la UE lance un acuerdo ambicioso sobre la mar, las especies invasoras y la protección de los suelos.

A nivel internacional impulsar medidas adicionales como la movilización internacional de pericia científica para la biodiversidad.



### GRUPO DE TRABAJO 3 INSTAURAR UN AMBIENTE RESPETUOSO CON LA SALUD.

#### **REDUCIR DRÁSTICAMENTE LA EMISIÓN Y LA DISPERSIÓN DE CONTAMINANTES NOCIVOS PARA LA SALUD**

Reducir significativamente las emisiones de contaminantes en todos los medios.

Fijar nuevos objetivos cuantificados en materia de polución del aire exterior.

Actuar en la vigilancia y la prevención de la calidad de ambientes interiores.

Reducir las ilegalidades en la contaminación acústica.

Mantener perdurable la calidad del agua potable.

Tratar la contaminación histórica de los suelos.

Incrementar la vigilancia de los riesgos sobre las poblaciones.

#### **PREVENIR O ANTICIPAR LOS RIESGOS ASOCIADOS A PRODUCTOS, TÉCNICAS Y ALTERACIONES AMBIENTALES**

Reducir la utilización de fitosanitarios e intervenir en los más peligrosos.

Iniciar una nueva dinámica sobre el impacto para la salud de las sustancias químicas y los productos.

Prever los riesgos de los nanomateriales.

Prevenir los riesgos naturales y tecnológicos.

#### **ASEGURAR UNA COHERENCIA DE ACTUACIÓN GLOBAL EN VISTAS A ESTABLECER UNA ARMONIZACIÓN ENTRE MEDIO AMBIENTE Y SALUD**

Elaborar un 2º Plan Nacional para la Salud Ambiental.

Desarrollar una política ambiciosa de innovación y sustitución de productos, procesos y sistemas tóxicos.

Reforzar el principio de responsabilidad medioambiental de quien contamina paga.

#### **REFORZAR Y COMPARTIR LOS CONOCIMIENTOS SOBRE LA RELACIÓN ENTRE SALUD Y MEDIO AMBIENTE**

Cambiar el marco sobre la investigación, la evaluación y el asesoramiento científico.

Una estrategia de vigilancia ambiental y sanitaria que implique a todos los actores interesados.

Desarrollar formación e información.

### GRUPO DE TRABAJO 4 ADOPTAR MODOS DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLES

#### **ALCANZAR A TIEMPO UNA AGRICULTURA 100% SOSTENIBLE**

Poner en marcha en 2008 un etiquetado ambiental.

Incluir el 50% de las explotaciones en el programa para 2012.

*Satisfacer las demandas ambientales de la sociedad.*

Lograr que el 10% de los productos posean un alto valor ecológico. En 2012. Integrar en 2008 requisitos ambientales en el etiquetado administrativo.

Lograr un 6% de consumo agroecológico o su equivalente en bio en 2010 y un 20% en 2020.

Lograr un 20% de productos bio en la restauración en 2012.

Reorientar antes de 2008 la investigación y formación de la comunidad agrícola sobre modos de producción agrícola sostenibles.

#### **RESTAURAR LA BIODIVERSIDAD A TRAVÉS DE ACCIONES TERRITORIALMENTE COHERENTES.**

Crear una trama verde nacional (Véase Grupo de Trabajo 2)

Actuar fuertemente sobre la pesca.

#### **REDUCIR LOS CONTAMINANTES DIFUSOS**

Prohibir el uso de las sustancias más peligrosas lo antes posible y reducir fuertemente el uso de pesticidas en el largo plazo.

Resolver todos los casos de excedentes de estándares para potabilización de agua y sobre la eutrofización reduciendo la contaminación por nitratos y fosfatos en 5 a 10 años.

Eliminar los desequilibrios hídricos crónicos en los territorios en 2020. Una agricultura más eficiente en el uso de agua.

Promover las variedades vegetales menos exigentes en términos de recursos.

Proteger las áreas de abastecimiento de agua para 2012.

## GRUPO DE TRABAJO 6

### PROMOVER UN MODELO DE DESARROLLO ECOLÓGICO FAVORABLE AL EMPLEO Y LA COMPETITIVIDAD

Ese grupo de trabajo determina 5 principios sobre los que se define el concepto de desarrollo ecológico y añaden 3 niveles de trabajo (información, economía, investigación e innovación). En este caso las medidas propuestas se dividen en varios programas.

#### MEJORAR Y DIFUNDIR LOS INDICADORES DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Elaborar indicadores agregados de desarrollo sostenible como el PIB verde, la huella ecológica o el capital natural.

Comunicar a las autoridades, administraciones competentes estos indicadores.

#### PROMOVER UNA PUBLICIDAD RESPONSABLE

Establecer criterios estrictos sobre la publicidad en torno al desarrollo sostenible.

Pasar de una lógica de autorregulación a corregulación en materia publicitaria.

#### MOVILIZAR LOS INSTRUMENTOS ECONÓMICOS EN FAVOR DEL MEDIO AMBIENTE

Evaluar el impacto ambiental de los instrumentos económicos existentes.

Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero para evitar sus efectos sobre la economía.

Establecer una tasa en materia de clima-energía.

Incorporar en el precio los costos ambientales de productos y servicios.

#### FAVORECER LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS TECNOLOGÍAS FAVORABLES AL MEDIO AMBIENTE

Mantener una política ambiciosa en materia de investigación y desarrollo para las innovaciones eco-responsables.

Estimular proyectos de investigación destinados a evaluar los impactos socioeconómicos de políticas ambientales, en particular su impacto en la competitividad, consumo y empleo.

Establecer dentro de ADEME un fondo de apoyo para el desarrollo de tecnologías ecológicas demostradas.

Capacitar a los responsables de compras públicas para la introducción de criterios ambientales en esos procesos.

#### DAR INFORMACIÓN ECOLÓGICA

##### SOBRE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

Generalizar las informaciones ambientales en los productos y servicios.

Hacer más visibles los consumos responsables, desarrollar la educación y la información.

Crear un observatorio para minimizar las consecuencias de los impactos sobre el medio ambiente de los productos.

##### UNA TARIFICACIÓN EFICAZ SOBRE LOS PROBLEMAS DEL TRANSPORTE

Revisar el precio de las distintas externalidades utilizadas en el cálculo de la rentabilidad socioeconómica del transporte.

Implementar un peaje por kilómetros para vehículos pesados en la red nacional de carreteras.

Introducir una ecotasa sobre las emisiones de CO<sub>2</sub>.

##### PROMOVER UNA ECONOMÍA CIRCULAR Y FUNCIONAL

Incrementar el conocimiento sobre las experiencias en materia de economía funcional.

Facilitar el desarrollo de una economía funcional.

Promover una auténtica economía circular.

##### SENSIBILIZAR Y FORMAR SOBRE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Desarrollar y reforzar las acciones de educación y sensibilización.

Generalizar la formación sobre desarrollo sostenibles en la formación profesional y educación superior.

Movilizar los instrumentos de educación a lo largo de la vida para las transiciones profesionales hacia el desarrollo sostenible.

## CONCLUSIONES

Con los resultados de los grupos de trabajo y de los intergrupos se elaboró un informe de síntesis final que refleja diversos principios de trabajo que surgen del análisis comparativo de los resultados. Así se identifican una serie de valores comunes y hallazgos científicos compartidos durante los debates. El primero de ellos señala la enorme urgencia de la actuación al amparo de los últimos datos científicos obtenidos, aunque señala que ninguna de las partes está en posesión de la verdad absoluta. También señala que solo los esfuerzos nos llevarán a conseguir los objetivos y que no es esperable ningún tipo de "milagro". De la misma forma, no existe una única forma de actuación siendo necesaria una combinación de todos los actores. Por último, declara que Francia debe actuar, incluso si fuese sola. Identifica también algunos principios de actuación. Con los resultados de los grupos de trabajo y de los intergrupos se elaboró un informe de síntesis final que refleja diversos principios de trabajo que surgen del análisis comparativo de los resultados. Así se identifican una serie de valores comunes y hallazgos científicos compartidos durante los debates. El primero de ellos señala la enorme urgencia de la actuación al amparo de los últimos datos científicos obtenidos, aunque señala que ninguna de las partes está en posesión de la verdad absoluta. También señala que solo los esfuerzos nos llevarán a conseguir los objetivos y que no es esperable ningún tipo de "milagro". De la misma forma, no existe una única forma de actuación siendo necesaria una combinación de todos los actores. Por último, declara que Francia debe actuar, incluso si fuese sola. Identifica también algunos principios de actuación.

### **NUEVOS PRINCIPIOS POLÍTICOS DE ACCIÓN PÚBLICA Y COLECTIVA**

- La perpetuación del "Enfoque de Cinco Vías" en referencia a los cinco colegios de organizaciones.
- El país no abandona el crecimiento, cambia el modelo de desarrollo.
- La dimensión social de las acciones - justicia, equidad, participación de todos - es el corazón del éxito del proyecto
- Los recursos del Estado y las autoridades locales son escasos.
- Esta escasez en sí misma impone elecciones al Estado.
- La afirmación de la solidaridad nacional: el principio de que nadie debe quedarse atrás en un callejón sin salida
- Un enfoque global que garantice la coherencia de la acción pública y colectiva.
- La acción local acordada.

### **NUEVAS AMBICIONES**

#### ***Lucha contra el calentamiento global***

- Una combinación de energía desconcentrada que acompaña el crecimiento.
- Control del consumo de energía.
- Transporte público accesible.
- Infraestructuras planeadas en el marco de la lucha contra el calentamiento global.

#### ***Preservar la biodiversidad***

- Biodiversidad, como nueva dimensión de la actuación pública.
- Agricultura sostenible.
- Un espacio para compartido y no para consumir.

#### ***Un ambiente más sano***

- Menos desperdicio.
- Reducción de la contaminación química.
- Mejorar la calidad del agua.



## UNA NUEVA ACTUACIÓN PARA LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

### **Nuevas herramientas**

- El rediseño de la actuación pública hacia una actuación en red, compartida, abierta, europea.
- Impuestos ambientales equitativos, basados en incentivos y neutros en carbono.
- Toda investigación al servicio del respeto ambiental.
- Tomar la iniciativa en Europa.

### **Una nueva forma de administración**

- El Estado es un actor responsable.
- Movilización en cada nivel del territorio.
- Ejemplaridad en el entorno al servicio del desarrollo sostenible.
- Una cultura de evaluación: determinando los criterios, midiendo, discutiendo, de forma independiente y pública para evaluar las decisiones.
- Transparencia.
- Un nuevo gobierno de cinco vías para una democracia refundada.

### **Un universo de acción compartida**

- Una pedagogía ambiental, para los actores, quienes toman las decisiones y la ciudadanía.
- Un nuevo universo de información: negociado, compartido, donde el indicador ambiental debe convertirse en una referencia indiscutible.
- Un consumidor informado, vigilante y activo.
- Para ello concluye con la necesidad de realizar un seguimiento y evaluación de los compromisos adquiridos, así como gestionar el camino hacia la transformación social.

## GRENELLE I

Finalmente se recogen 238 propuestas consensuadas entorno a esos 6 grupos de trabajo y dos temas transversales. Redactándose con ellos un anteproyecto de ley que finalmente se aprobase como la ley 2009-967 de la legislación francesa. Su primera lectura en la Asamblea Nacional de Francia se cerró con 526 votos a favor de los 551 posibles. Publicándose definitivamente el 5 de agosto de 2009.<sup>4</sup>

El texto de esta ley reúne una variedad de instrumentos con distintos grados de vinculatoriedad. Así, en podemos encontrar desde el establecimiento de objetivos generales concretos, como por ejemplo el artículo 5 define la obligación de todos los edificios públicos para que en el plazo de 8 años reduzcan el 40% de su consumo y el 50% de sus emisiones.

Se identifican también en el texto otras normativas a modificar para cumplir los acuerdos de Grenelle. Esto sucede por ejemplo, con los artículos 8 y 9 sobre las normas urbanísticas y de construcción. Sin embargo, lo que más abundan son declaraciones genéricas donde se anuncia la intención de que el Estado y las distintas organizaciones territoriales de poner en marcha estos consensos. Se menciona la necesidad de articular otros instrumentos como planes, programas o ecotasas no descritos en este texto legislativo.

Esta falta de concreción de muchas medidas se suma a la necesidad de avanzar algunos de los trabajos que se habían encargado marcan la necesidad de avanzar en una ampliación de la normativa que fue la ley Grenelle II.

<sup>4</sup> Texto consolidado de enero de 2017 puede consultarse en: <https://www.legifrance.gouv.fr/affichTexte.do?cidTexte=JORFTEXT000020949548>

## GRENELLE II

Según explica el propio preámbulo de la ley Grenelle II esta surge como una norma programática en relación con los 268 compromisos del Estado francés (Trama verde y azul, una agricultura de alto valor ecológico, un principio de prevención de los residuos,...) marcados durante el proceso realizado en 2007 a través de los temas de trabajo del entorno de Grenelle. Unas propuestas que han sido desarrolladas por los comités operacionales establecidos.

Es decir, desarrolla a través de planes y normativas específicas los compromisos de la ley Grenelle I. Sin embargo, reconoce que no desarrollará todos los consensos y que descarta aquellas indicaciones que no alcanzaron el consenso durante el debate, independientemente si gozaban o no de una amplia mayoría. Se preveía una ley adicional conocida como Grenelle III que ampliase las cuestiones relativas a la agricultura, pero finalmente diversos bloqueos en su desarrollo provocan que parte del articulado previsto engrosase esta ley Grenelle II. Finalmente, esta ley que sería publicada el 12 de julio de 2010 convirtiéndose en la ley 2010-788 consta de 5 grandes bloques sobre urbanismo, transporte, energía, biodiversidad y riesgos, salud y residuos.



Esta normativa en esta ocasión recoge unas 201 propuestas legislativas para poner en marcha alguno de los acuerdos previos. De estos instrumentos 135 son Decretos del Consejo de Estado, y 56 peticiones de asesoramiento a la Comisión Consultativa de Evaluación de las Normas, y el resto principio a integrar en el centro de la legislación francesa. Su paso por la Asamblea Nacional no fue tan exitoso como en el caso de la Grenelle I, sufriendo varias enmiendas en la Asamblea y el Senado, y siendo aprobadas algunas reducciones de los compromisos especialmente en su lectura en el Senado francés.

## SALIDA DE LAS ONGS DEL ENTORNO GRENELLE

Desde el inicio del proceso muchas organizaciones decidieron no participar en este proceso, y se unieron al Pacto contra Hulot. Sin embargo sí que participan algunas otras organizaciones, como WWF, Amigos de la Tierra (Francia), Greenpeace, Acción Climática Francia,... muchas de ellas estaban englobadas dentro de la Alianza por el Planeta.

A inicios de diciembre de 2007, esta alianza hace pública su salida del Entorno de Grenelle<sup>5</sup>, la unilateralidad con la que se había iniciado la implementación de las medidas, ya que no se había consultado con los participantes. La desaparición de algunos compromisos por el gobierno de Sarkozy en materia de residuos, ecopastilla, publicidad o transgénicos son los desencuentros expresados por las ONGs. Piden finalmente que se restituya el proceso de diálogo entre los 5 colegios para reconsiderar su participación. Lo que hasta la fecha no ha sucedido.

<sup>5</sup> Comunicado disponible en: <http://www.amisdelaterre.org/L-Alliance-pour-la-planete-suspend.html>

# CLIMATE CHANGE ACT 2008 UK

## ANTECEDENTES

El Reino Unido es uno de los países en los que las emisiones de GEI se han reducido en mayor grado entre 1990 y 2012<sup>6</sup>, que se había comprometido a una reducción de 12,5% respecto a 1990 y cerró 2012 con una reducción cercana al 20%. Unas reducciones coherentes con el hecho de que al inicio de 1990 el Reino Unido fuese con diferencia el país europeo con mayores emisiones per cápita.

Según un informe del Centre for Climate Change Economics and Policy, estas reducciones que son más fuertes en el periodo de 1990 a 2005, deben su origen a que durante el proceso de liberalización de la producción eléctrica muchas compañías optasen por eliminar el petróleo y el carbón e incrementar la potencia gasística, lo que sumado a la recesión de 2007 ha reducido la intensidad de carbono de la economía británica.

Esa rápida reducción experimentada anima al gobierno de Reino Unido a incrementar su esfuerzo de cara al periodo 2008-2010 de reducir un 20%. Para alcanzar este nuevo objetivo introduce la fijación de presupuestos de carbono cada 5 años, de forma que al alcanzar el 5º presupuesto (previsto para 2027) se haya alcanzado una reducción del 50% respecto a 1990.

Uno de los documentos más relevantes que se tuvieron en cuenta fue el denominado informe Stern<sup>7</sup> encargado por el gobierno británico que supuso un importante hito al ser el primer informe encargado a un economista sobre el cambio climático por un gobierno. Entre las conclusiones más relevantes de este documento de unas 700 páginas destaca:

### PRINCIPALES CONCLUSIONES DEL INFORME STERN

- ⊕ Si el cambio climático continúa, la temperatura global podría aumentar en más de cinco grados centígrados por encima de los niveles preindustriales.
- ⊕ La geografía física y humana del planeta se verá profundamente afectada: 300 millones de personas podrían convertirse en refugiados a medida que sus hogares sucumban a la sequía o las inundaciones. Los países más pobres se encontrarán entre los más afectados.
- ⊕ El crecimiento económico mundial se reducirá en un 20% o más. Cada tonelada de dióxido de carbono que emitimos ahora está causando daños valorados en 85\$ o más.
- ⊕ El costo de la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero para evitar los peores impactos del cambio climático puede limitarse a alrededor del uno por ciento del PIB mundial cada año.
- ⊕ Se necesita una política de fijación de precios al carbono para que, a través de los impuestos, el comercio de emisiones o la regulación, se integren los costos sociales de sus acciones. El objetivo debe ser construir un precio común mundial del carbono en todos los países y sectores.
- ⊕ Reducir las emisiones nos hará mejorar. Los beneficios a largo plazo de cambiar el mundo hacia un camino con bajas emisiones de carbono podrían ser del orden de 2.5 trillones de dólares cada año.
- ⊕ Las barreras a la eficiencia energética deben ser eliminadas. Las personas deben ser educadas sobre lo que pueden hacer para responder al cambio climático.
- ⊕ El fomento de una comprensión mundial compartida sobre la naturaleza del cambio climático y sus consecuencias es fundamental para configurar el comportamiento, así como para respaldar la acción nacional e internacional.

<sup>6</sup> <https://www.gov.uk/government/collections/uk-greenhouse-gas-emissions-statistics>

<sup>7</sup> Stern Review on the economics of climate change disponible en: [https://web.archive.org/web/20061114045919/http://www.hm-treasury.gov.uk/independent\\_reviews/stern\\_review\\_economics\\_climate\\_change/stern\\_review\\_report.cfm](https://web.archive.org/web/20061114045919/http://www.hm-treasury.gov.uk/independent_reviews/stern_review_economics_climate_change/stern_review_report.cfm)

En 2006 entra en vigor en Reino Unido la Ley de Cambio Climático y Energía sostenible, como primer cuerpo legal integral en la lucha contra el calentamiento global. Esta ley de 2006 es básicamente declarativa e insta al Gobierno, y otras autoridades a fomentar la reducción de las emisiones de GEI en productores y distribuidores de gas y electricidad así como en la construcción y otros sectores energéticos fósiles. Sería esta norma la que impulsaría una mayor concreción a través de la ley de 2008.

## OBJETIVO DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO

Con el objetivo de instaurar un marco jurídico legalmente vinculante y a largo plazo que consiguiese encaminar la economía británica hacia un horizonte bajo en carbono se aprueba la ley de cambio climático de Reino Unido de 2008, conocida como Climate Change Act. Esta establece un objetivo para 2050 que en palabras literales “es deber del Secretario de Estado garantizar que el balance neutro del carbón de Reino Unido en 2050 sea al menos un 80% por debajo del año base de 1990.

Para alcanzar este objetivo final la normativa prevé un proceso de revisión cada 5 años de forma que para 2027 se haya alcanzado una reducción del 50% de las emisiones respecto a 1990. El artículo 4 de la ley establece la necesidad de alcanzar estos objetivos estableciendo la cantidad neta de emisiones de GEI cada 5 años. Un proceso que debe realizarse bajo el mejor asesoramiento científico posible y teniendo en cuenta las circunstancias económicas, ambientales y sociales. Unos presupuestos que se basan también en el establecimiento de un marco de derechos de emisión que en palabras de la propia ley no sean excesivos, pero si contemplan la internalización de los costes ambientales.

El organismo competente para la ejecución de estos presupuestos es de la Secretaría de Estado, la cual debe garantizar los presupuestos de carbono pactados en la ley de 2008, que son los siguientes:

Periodo	Límite de MtCO <sub>2</sub> eq Carbono	% Reducción respecto a 1990
2008-2012	3.018	23%
2013-2017	2.782	29%
2018-2022	2.544	35% en 2020
2023-2027	1.950	50% en 2025

## COMITÉ DE CAMBIO CLIMÁTICO

Esta misma ley establece en los párrafos del 32 al 42 la formación de un órgano asesor a la Secretaría de Estado para el cumplimiento del compromiso de reducción al 80% la emisión de GEI en 2050. Este órgano, es el Comité para el Cambio Climático<sup>8</sup> está formado por un presidente/a y ocho miembros independientes expertos en cambio climático, ciencia, economía y el sector empresarial.

Asociado a este comité existe una secretaría técnica formada por 30 técnicos dirigidos por un Director Ejecutivo para la realización de estudios de análisis políticos, económicos y climáticos. Este se subdivide además en otros dos órganos, un Subcomité para la Adaptación para la vigilancia y control de los progresos sobre adaptación. Y un Subcomité para la Auditoría, para las cuestiones relacionadas con la financiación.

Este comité se concibe como un órgano para la presentación de consideraciones previas a importantes decisiones sobre la lucha contra el cambio climático. Si bien es cierto que la mayor parte de ellas versan en torno a las competencias del Secretario de Estado, esta instancia puede servir como órgano asesor a otras administraciones públicas.

<sup>8</sup> <https://www.theccc.org.uk>

Este comité está financiado por el Departamento de Economía, Energía y Estrategia Industrial para los gobiernos de Reino Unido (Inglaterra, Escocia, Wales e Irlanda del Norte). Entre las funciones concretas de este grupo se encuentran, según el propio reglamento editado por el grupo<sup>9</sup>.

## **FUNCIONES DEL COMITÉ PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO**

- Ⓐ Proporcionar asesoramiento sobre el objetivo a 2050, los objetivos de los presupuestos de carbono a 2020 y 2050, los objetivos y obligaciones internacionales.
- Ⓐ Asesorar sobre cómo deben de cumplirse los presupuestos, incluyendo las reducciones domésticas y los créditos adquiridos en mercados internacionales. También sobre los objetivos de reducción sectoriales.
- Ⓐ Informar sobre las oportunidades económicas para hacer frente a los presupuestos de carbono.
- Ⓐ Asesorar de forma previa en la evaluación del riesgo de cambio climático del gobierno del Reino Unido, sobre la implementación del Programa Estatutario de Adaptación del Gobierno para Inglaterra y asuntos reservados.
- Ⓐ Se debe de obtener su asesoramiento antes de cualquiera de los siguientes procesos:
  - ☀ Cualquier enmienda a los presupuestos de carbono o los objetivos 2050 o 2020 o el año base.
  - ☀ Inclusión de más gases de efecto invernadero en los objetivos
  - ☀ En la determinación del año base para la contabilidad de los GEI.
  - ☀ Antes de que el Gobierno intente utilizar cualquier servicio bancario o de crédito prestataria.
  - ☀ Antes de que el Gobierno incluya emisiones de la aviación internacional, sobre las consecuencias de esta inclusión y el asesoramiento sobre su presupuesto.
  - ☀ Antes de introducir el primer conjunto de regulaciones sobre la contabilidad del carbono, y cuándo se realizan cambios sustanciales.
  - ☀ Antes de establecer cualquier esquema de comercio bajo la Ley.
- Ⓐ Además, deben de informar al Parlamento anualmente mediante un informe que establezca el punto de vista del Comité sobre el progreso hacia el cumplimiento de los presupuestos de carbono y el objetivo a 2050. El segundo año después del final de cada período sobre la forma en que el presupuesto para el período fue o no se cumplió y la acción tomada durante el período para reducir el carbono neto del Reino Unido.
- Ⓐ Cada dos años después de la publicación del Programa de Adaptación para Inglaterra y asuntos reservados, se debe publicar un informe sobre el punto de vista del Subcomité sobre la implementación del Programa de Adaptación por parte del Gobierno.
- Ⓐ Asesorar al Secretario de Estado en la preparación de sus informes sobre los riesgos para el Reino Unido del impacto actual y previsto del cambio climático.
- Ⓐ Evaluar el progreso realizado en la implementación de los objetivos del gobierno del Reino Unido, propuestas y políticas establecidas en el programa de adaptación del Secretario de Estado.
- Ⓐ Proporcionar asesoramiento, análisis, información u otra ayuda a las autoridades nacionales, cuando así lo solicite, sobre las funciones de las autoridades nacionales en virtud de la Ley, progreso hacia el cumplimiento de los objetivos de la Ley, sobre la adaptación al cambio climático, y sobre el cambio climático en general.
- Ⓐ Proporcionar asesoramiento a una autoridad nacional cuando se solicite, sobre cualquier límite propuesto. Brindar asesoramiento a una autoridad nacional cuando se le solicite, sobre límites de actividades bajo esquemas de comercio o asistencia en la preparación de estadísticas.
- Ⓐ Proporcionar a la administración descentralizada cuando se le solicite consejos, análisis, información u otra asistencia sobre un objetivo, presupuesto o requisito similar que ha adoptado (ya sea que el objetivo, el presupuesto o similar requisito está contenido en la legislación) o que se le ha impuesto.

<sup>9</sup> Disponible en: <https://www.theccc.org.uk/wp-content/uploads/2013/03/CCCFramework-Document.pdf>



## REVISIÓN DEL 1º PRESUPUESTO

El primer compromiso a 2012 fue cumplido por el gobierno climático, mientras que el último informe consolidado en 2015 muestra que, aunque se está en el camino de alcanzar las reducciones se necesitan esfuerzos adicionales. Así, para el cumplimiento de estos presupuestos de carbono el Reino Unido añade una serie de medidas necesarias en materia de contabilidad:

- ⌚ Utilización de estadísticas de GEI para informar la política energética y de cambio climático.
- ⌚ Elaboración de un inventario anual de GEI.
- ⌚ Utilización del Esquema de Comercio de Emisiones (ETS) europeo para realizar una reducción significativa de emisiones.

Esta necesidad de medidas adicionales sirvió de base para la elaboración de un plan de carbono<sup>10</sup> nacional, que se basaba en tres pilares: a reducción de derechos en el ETS, el incremento de la eficiencia energética, y la reducción de consumo en la edificación. De hecho, determina las acciones a emprender en cada uno de los niveles de la administración pública.

Este Plan de Carbono establece otras dos medidas adicionales además de los presupuestos de carbono aprobados en la ley de 2008. Para mejorar la eficiencia energética en los sectores públicos y privados con altos consumos energéticos, y por tanto altas emisiones se aprueba Un Compromiso de Reducción de Carbono a través de un Marco de Eficiencia Energética. Este es un sistema de comercio de emisiones que ya se preveía en la ley de 2008.

La necesidad de financiación que se mencionaba en la ley de cambio climático es la base sobre la que se crea el Banco de Inversiones Verde (Green Investment Bank) con el Reino Unido como único accionista y proveedor de fondos, para el apoyo financiero de proyectos públicos y privados en condiciones comerciales.

En julio de 2013 finalmente se aprueba el Plan Nacional de Adaptación designado en el párrafo 58 de la ley de cambio climático.

---

<sup>10</sup> [https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment\\_data/file/47614/3751-carbon-plan-executive-summary-dec-2011.pdf](https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/47614/3751-carbon-plan-executive-summary-dec-2011.pdf)

# MÉXICO: LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

## ANTECEDENTES

México es uno de los estados más implicados en la Convención Marco de las Naciones Unidas, siendo sede de alguna COP, y teniendo altos representantes como Patricia Espinosa. Fue uno de los países pioneros en América Latina en aprobar este tipo de instrumento, de hecho, está sirviendo como base para la elaboración de otras leyes nacionales como es la de Perú.

Está dentro de los 15 países más emisores, por ello, han firmado y ratificado los instrumentos en la lucha contra el cambio climático como el Protocolo de Kioto. En agosto de 2009, bajo la presidencia de Felipe Calderón se aprobó el Programa Especial de Cambio Climático 2008-2012, que establece un compromiso de reducción de las emisiones de GEI respecto a 1990 del 20% en 2020 y del 50% en 2050.

Cabe destacar la especial vulnerabilidad del Estado mexicano a los efectos del cambio climático, una preocupación que surge tempranamente en comparación con otros países europeos. Sin embargo, hasta la aprobación de la Ley General de Cambio Climático en 2012 no existe una legislación propia sobre el tema. Así, se fueron incluyendo en distintas legislaciones sectoriales artículos que permitiesen el cumplimiento de los compromisos internacionales mejicanos.

## OBJETIVOS DE LA LEY<sup>11</sup>

En abril de 2012 se aprueba en el Parlamento de México la Ley General de Cambio Climático (LGCC), una normativa que había sido demanda por organizaciones de la sociedad civil<sup>12</sup> al carecerse de ese marco de lucha en México. Finalmente, la ley es aprobada con 280 votos a favor y 10 en contra y 1 abstención del grupo del Partido de los Trabajadores, por su rechazo al considerar que la definición del desarrollo sustentable, del acceso a los recursos o de la erradicación de la pobreza no era el adecuado. En último momento, se incorporaron disposiciones adicionales por lo que el texto hubo de ser devuelto al Senado de forma previa a su publicación.

Según recoge el texto los objetivos de la ley son:

- Ⓐ Garantizar el derecho de toda persona a un ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ⓐ Establecer las atribuciones de las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Estatal y de los Ayuntamientos, así como establecer los mecanismos de coordinación entre dichas autoridades con los demás órdenes de gobierno y otras entidades federativas.
- Ⓐ Definir los principios de la política estatal en materia de cambio climático.
- Ⓐ Desarrollar los instrumentos de la política estatal en materia de cambio climático.
- Ⓐ Garantizar la participación corresponsable e informada de los habitantes del Estado de México, en forma individual o colectiva, en materia de cambio climático
- Ⓐ Establecer los mecanismos para el ejercicio de los actos de inspección y vigilancia que permitan garantizar el cumplimiento y la observancia de la presente Ley y de las disposiciones que de ella deriven, así como para la imposición de medidas de seguridad y las sanciones administrativas que, en su caso, resulten aplicables.

<sup>11</sup> Según recoge el texto de la ley, que puede consultarse íntegro en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCC\\_010616.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCC_010616.pdf)

<sup>12</sup> Véase: <http://www.greenpeace.org/mexico/es/Noticias/2012/Abril/Que-el-Senado-ratifique-la-Ley-de-Cambio-climatico/>

- Ⓐ Desarrollar las medidas y prácticas que incidan en reducir la vulnerabilidad, mejoren las capacidades de adaptación y permitan desarrollar propuestas de mitigación de los efectos del cambio climático producidos por las emisiones de GEI.
- Ⓐ Reducir la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas del Estado frente a los efectos adversos del cambio climático.

## INSTRUMENTOS DE LA LEY

Una de las cuestiones que se definen con mayor precisión son las competencias sobre materia climática en las distintas administraciones públicas. A ello dedica el II título de la ley, concretamente de los artículos del 5 al 12, donde se definen las competencias de la federación, entidades federativas y municipios. En el último trámite se añade un párrafo para incluir la posibilidad de trabajar con asociaciones municipales.

La ley crea también el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), bajo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cuyas funciones es brindar asesoramiento a las administraciones federales. Entre este asesoramiento se encuentra la evaluación de los compromisos, el seguimiento de las emisiones, la elaboración de estudios prospectivos, la propuesta de nuevas acciones, etc. El INECC junto a seis representantes sociales con un mandato de 4 años reelegibles solo una vez que provengan del mundo científico, académico, técnico e industrial los responsables de la labor de evaluación y control del cumplimiento de los compromisos.

Los siguientes títulos de la ley recogen enunciados de principios y medidas genéricas que el estado deberá desarrollar en materia de adaptación, mitigación y el desarrollo de una estrategia nacional de cambio climático. En estos enunciados no aparecen compromisos de reducción concretos o el desglose de compromisos sectoriales. A continuación, se describen el consejo interministerial y el consejo de cambio climático que bordaremos con mayor profundidad.

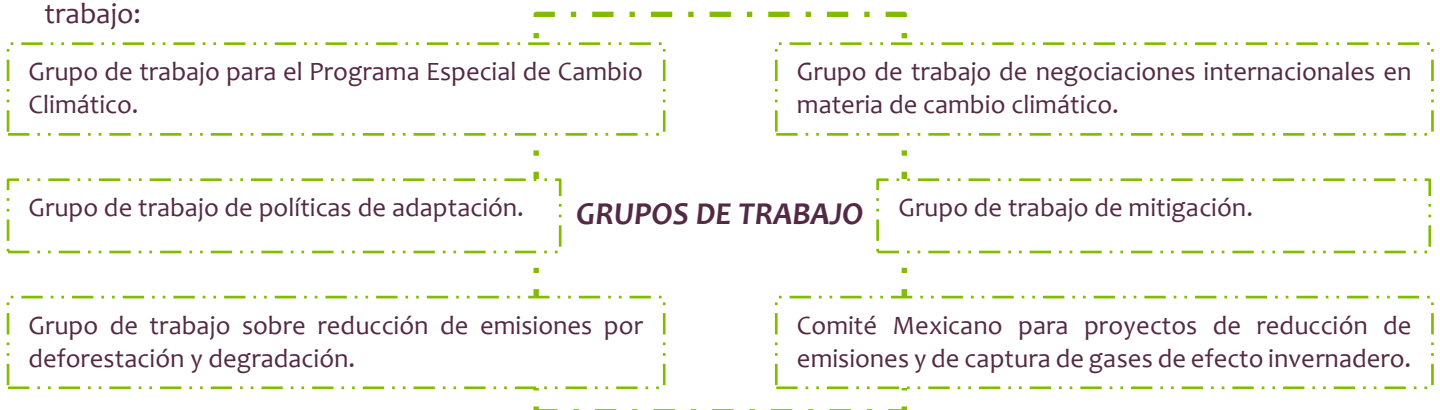
### COMITÉ INTERSECRETARIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

Este tiene su origen en el año 2005 bajo la presidencia de Vicente Fox, desde ese momento se recoge en los distintos ordenamientos y estrategias y se incluyó como segundo capítulo del quinto título y establece en su artículo 45 que:

“La Comisión tendrá carácter permanente y será presidida por el titular del Ejecutivo federal, quién podrá delegar esa función al titular de la Secretaría de Gobernación o al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Se integrará por los titulares de las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Salud; de Comunicaciones y Transportes; de Economía; de Turismo; de Desarrollo Social; de Gobernación; de Marina; de Energía; de Educación Pública; de Hacienda y Crédito Público; de Relaciones Exteriores, y de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.”

La función principal de esta comisión es la coordinación de los esfuerzos en todos los sectores y la aprobación, control y seguimiento de la Estrategia Nacional y el Programa Especial de Adaptación y Cambio Climático (PEACC). Así como, el apoyo a proyectos e instrumentos relevantes, para lo cual cuenta con una secretaría técnica para el cumplimiento de sus funciones. Además, la se divide al menos en los siguientes grupos de trabajo:



## CONSEJO DE CAMBIO CLIMÁTICO

Este Consejo de Cambio Climático depende jerárquicamente de la Comisión anterior, de hecho como determina el artículo 51: “El consejo, es el órgano permanente de consulta de la comisión, se integrará por mínimo quince miembros provenientes de los sectores social, privado y académico, con reconocidos méritos y experiencia en cambio climático, que serán designados por el presidente de la comisión, a propuesta de sus integrantes y conforme a lo que al efecto se establezca en su Reglamento Interno, debiendo garantizarse el equilibrio entre los sectores e intereses respectivos”. Así la actual composición de este consejo es<sup>13</sup>:

### MIEMBROS DEL CONSEJO DE CAMBIO CLIMÁTICO

- Ⓐ Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez. Coordinador Nacional de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad
- Ⓐ Mtro. Gustavo Alanís Ortega. Director General del Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C.
- Ⓐ Dr. Boris Graizbord Ed. Director del Programa LEAD de El Colegio de México
- Ⓐ Mtro. Sergio Madrid Zubirán. Director y miembro fundador del Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible
- Ⓐ Dr. Pablo Mulás del Pozo. Representante de México en el World Energy Council
- Ⓐ Dra. Norma Patricia Muñoz Sevilla. Secretaria de Investigación y Posgrado del Instituto Politécnico Nacional
- Ⓐ Ing. Carlos Sandoval Olvera. Consejo Nacional de Industriales Ecologistas de México, A.C.
- Ⓐ Mtra. Ana Rodríguez Lepure. Consultora de la Agencia Internacional de la Energía
- Ⓐ Mtro. Guillermo Velasco Rodríguez. Capital Sustentable S.C. (CAPSUS)
- Ⓐ Dr. Adrián Fernández Bremauntz. Iniciativa Climática Regional de América Latina (LARCI)
- Ⓐ Dr. Daniel Chacón Anaya. Iniciativa Climática Regional de América Latina (LARCI)
- Ⓐ Mtro. José Antonio Urteaga Dufour. Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
- Ⓐ Dr. José Antonio Rueda Gaona. Consultor
- Ⓐ Mtra. Diana Ponce Nava. Consultora
- Ⓐ Dra. Marusia Rentería Villalobos. Universidad Autónoma de Chihuahua
- Ⓐ Dr. Fernando Díaz Barriga Martínez. Universidad Autónoma de San Luis Potosí
- Ⓐ Dr. Iván Nelinho Pérez Maldonado. Universidad Autónoma de San Luis Potosí
- Ⓐ Lic. Andrés Albo Márquez. CESPEDES y CITIBANAMEX
- Ⓐ Dra. Ana Cecilia Conde Álvarez. Centro de Ciencias de la Atmósfera, UNAM

### FUNCIONES DEL CONSEJO DE CAMBIO CLIMÁTICO

- Ⓐ Asesorar a la Comisión en los asuntos de su competencia.
- Ⓐ Recomendar a la Comisión realizar estudios y adoptar políticas, acciones y metas tendientes a enfrentar los efectos adversos del cambio climático.
- Ⓐ Promover la participación social, informada y responsable, a través de las consultas públicas que determine en coordinación con la Comisión.
- Ⓐ Dar seguimiento a las políticas, acciones y metas previstas en la presente Ley, evaluaciones de la Estrategia Nacional, el Programa y los programas estatales; así como formular propuestas a la Comisión, a la Coordinación de Evaluación del INECC y a los miembros del Sistema Nacional de Cambio Climático.
- Ⓐ Integrar grupos de trabajo especializados que coadyuven a las atribuciones de la Comisión y las funciones del Consejo.
- Ⓐ Integrar, publicar y presentar a la Comisión, a través de su presidente, el informe anual de sus actividades, a más tardar en el mes de febrero de cada año.
- Ⓐ Las demás que se establezcan en el Reglamento Interno o las que le otorgue la Comisión.

<sup>13</sup> Fuente: Estrategia Nacional de Cambio Climático (2014-2018) del Gobierno Federal de México

## OTROS INSTRUMENTOS.

A continuación, la ley define los instrumentos necesarios para la lucha climática en los tres niveles de la administración, así, menciona, La Estrategia Nacional y los Programas de las entidades federativas y municipales. Debido a que es la Estrategia Nacional la que compete a este nivel de la administración se desarrolla con mayor amplitud en la sección I. En ella la define como el instrumento rector de la lucha contra el cambio climático en México, una estrategia que debe revisarse en periodos de 10 años en mitigación y cada 6 años en lo relativo a la adaptación, establece además que “En ningún caso las revisiones y actualizaciones se harán en menoscabo de las metas, proyecciones y objetivos previamente planteados, o promoverán su reducción”.

Define también el sistema de inventariado que medirá las emisiones anuales provenientes de la quema de combustibles fósiles y de los cambios de uso del suelo de forma anual. Mientras que otras emisiones se evaluarán bianualmente. El órgano encargado de este inventario es el INECC.

El Sistema Nacional de Información, Estadística y Geografía es el órgano encargado de desarrollar un Sistema de Información para el Cambio climático, encargado de los inventarios, los horizontes y los riesgos asociados al cambio climático.

Finalmente se dispone un Fondo para la Adaptación y otros instrumentos financieros para hacer frente a la lucha climática. Los fondos previstos deberán provenir de:

- Ⓐ Los recursos anuales que, en su caso, señale el Presupuesto de Egresos de la Federación y aportaciones de otros fondos públicos.
- Ⓐ Las contribuciones, pago de derechos y aprovechamientos previstos en las leyes correspondientes.
- Ⓐ Las donaciones de personas físicas o morales, nacionales o internacionales.
- Ⓐ Las aportaciones que efectúen gobiernos de otros países y organismos internacionales.
- Ⓐ El valor de las reducciones certificadas de emisiones de proyectos implementados en los Estados Unidos Mexicanos que de forma voluntaria el fondo adquiera en el mercado.
- Ⓐ Los demás recursos que obtenga, previstos en otras disposiciones legales.

Mientras que las acciones financiables serán:

- Ⓐ Acciones para la adaptación al cambio climático atendiendo prioritariamente a los grupos sociales ubicados en las zonas más vulnerables del país.
- Ⓐ Proyectos que contribuyan simultáneamente a la mitigación y adaptación al cambio climático, incrementando el capital natural, con acciones orientadas, a revertir la deforestación y degradación; conservar y restaurar suelos para mejorar la captura de carbono; implementar prácticas agropecuarias sustentables; recargar los acuíferos; preservar la integridad de playas, costas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar y cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, humedales y manglares; promover la conectividad de los ecosistemas a través de corredores biológicos, conservar la vegetación riparia y para aprovechar sustentablemente la biodiversidad.
- Ⓐ Desarrollo y ejecución de acciones de mitigación de emisiones conforme a las prioridades de la Estrategia Nacional, el Programa y los programas de las Entidades Federativas en materia de cambio climático; particularmente en proyectos relacionados con eficiencia energética; desarrollo de energías renovables y bioenergéticos de segunda generación; y eliminación o aprovechamiento de emisiones fugitivas de metano y gas asociado a la explotación de los yacimientos minerales de carbón, así como de desarrollo de sistemas de transporte sustentable.
- Ⓐ Programas de educación, sensibilización, concientización y difusión de información, para transitar hacia una economía de bajas emisiones de carbono y de adaptación al cambio climático.
- Ⓐ Estudios y evaluaciones en materia de cambio climático que requiera el Sistema Nacional de Cambio Climático.
- Ⓐ Proyectos de investigación, de innovación, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología en la materia, conforme lo establecido en la Estrategia Nacional, el Programa y los programas.
- Ⓐ Compra de reducciones certificadas de emisiones de proyectos inscritos en el Registro o bien, cualquier otro aprobado por acuerdos internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.
- Ⓐ Otros proyectos y acciones en materia de cambio climático que la comisión considere estratégicos.

# COMPARACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS

	<b>Entorno Grenelle</b>	<b>Comité de Cambio Climático (UK)</b>	<b>Consejo de Cambio Climático México</b>
<b>Agentes</b>	5 colegios: Estado, Municipios, ONGs, empleados/as, empleadores/as	Un presidente/a y ocho miembros independientes expertos en cambio climático, ciencia, economía y el sector empresarial	Mínimo quince miembros provenientes de los sectores social, privado y académico, que serán designados por el presidente de la Comisión de Cambio Climático
<b>Transparencia</b>	Amplios informes con los resultados obtenidos en los debates	Se pueden consultar todos los documentos con una antigüedad mayor de tres meses en la página web del comité. Incluidos detalles pormenorizados de las reuniones	Sin datos
<b>Vinculatoriedad</b>	Sólo son vinculantes los objetivos recogidos después por el gobierno en la Grenelle II.	Es vinculante su consulta y justificación de la no aceptación de algunas de sus consideraciones.	No vinculante
<b>Obligación de Consulta</b>	Se estipulaba pero no se llegó a poner en práctica	Su consulta previa es necesaria para las decisiones de la Secretaría de Estado. En el caso de no atender a sus consideraciones deberá justificarse la razón.	La Comisión de Cambio climático determina las consultas al Consejo.
<b>Mecanismos de control</b>	No	Si, tiene estipuladas funciones de control	No, únicamente asesoramiento
<b>Financiación</b>	No	Este comité está financiado por el Departamento de Economía, Energía y Estrategia Industrial para los gobiernos de Reino Unido (Inglaterra, Escocia, Wales e Irlanda del Norte)	Sin datos
<b>Continuidad</b>	Se estipulaba pero no se llegó a poner en práctica	Si	En las condiciones que determina la Comisión
<b>Concreción</b>	A cargo del gobierno francés con la ley Grenelle II	Si, aportan objetivos concretos y cuantificables sobre las reducciones de GEI	No
<b>Consenso</b>	238 propuestas que configuran la Ley Grenelle I	No es necesario pero es habitual alto grado de acuerdo	No
<b>Revisión</b>	No	Si, informa anualmente y de forma especial en la evaluación cada 5 años de los presupuestos de carbono.	En las condiciones que determina la Comisión

Andalucía: 954903984 • andalucia@ecologistasenaccion.org  
Aragón: 629139609 - 629139680 • aragon@ecologistasenaccion.org  
Asturias: 985365224 • asturias@ecologistasenaccion.org  
Canarias: 928362233 - 922315475 • canarias@ecologistasenaccion.org  
Cantabria: 608952514 • cantabria@ecologistasenaccion.org  
Castilla y León: 983210970 • castillayleon@ecologistasenaccion.org  
Castilla-La Mancha: 608823110 • castillalamancha@ecologistasenaccion.org  
Catalunya: 648761199 • catalunya@ecologistesenaccio.org  
Ceuta: 956503264 • ceuta@ecologistasenaccion.org  
Comunidad de Madrid: 915312739 • madrid@ecologistasenaccion.org  
Euskal Herria: 944790119 • euskalherria@ekologistakmartxan.org  
Extremadura: 638603541 • extremadura@ecologistasenaccion.org  
La Rioja: 941245114 - 616387156 • larioja@ecologistasenaccion.org  
Melilla: 951400873 • melilla@ecologistasenaccion.org  
Navarra: 659135121 • navarra@ecologistasenaccion.org  
País Valencià: 965255270 • paisvalencia@ecologistesenaccio.org  
Región Murciana: 968281532 - 629850658 • murcia@ecologistasenaccion.org

Informe realizado por:

**ecologistas  
en acción**



Con el apoyo de:

